

PROGRAMA 1 – TÉRMINOS ESTÁNDAR – SAAS

1. Plazo y suministro

1.1 Suministro

La Propuesta constituye una oferta del Proveedor para la prestación de los Servicios según los términos del presente Acuerdo, y puede ser aceptada por el Cliente mediante la firma y devolución de esta, o ser aceptada de otro modo por el Cliente utilizando los Servicios de la Plataforma.

1.2 Plazo del suministro

Este Acuerdo comenzará en la fecha en que lo firmen ambas partes y continuará durante el Plazo.

2. Servicios de la Plataforma

Para los Servicios o cualquier parte de los Servicios que contemplen que el Proveedor proporcione acceso o una licencia para usar el Software, a menos que se especifique lo contrario en la Propuesta:

- (a) cualquier Servicio que implique que el Proveedor proporcione alguna forma de solución de software será para la prestación de Servicios de la Plataforma;
- (b) luego de la provisión de cualquier Servicio relacionado con la configuración, la integración, la implementación, el desarrollo, la mejora o el desarrollo del Software, el Proveedor otorgará al Cliente una licencia no exclusiva e intransferible durante el Plazo, para permitir que el Cliente y su Personal utilicen el Software a través de la Plataforma, exclusivamente para los fines de esa parte del negocio o de las operaciones del Cliente especificadas en la Propuesta, y no para distribución, transferencia, venta o uso en beneficio de terceros;
- (c) el Cliente deberá garantizar que al Proveedor se le conceda suficiente acceso para permitir que el Proveedor ponga el Contenido de la Plataforma a disposición del Cliente a través de la Plataforma.

3. Otros servicios

Para los Servicios, o cualquier parte de los Servicios, no contemplados en la cláusula 2 anterior, los cuales pueden incluir la prestación por parte del Proveedor de Servicios de asesoría, dimensionamiento de oportunidades, definición de alcance o implementación, integración, configuración, mejora o desarrollo de Software:

- (a) El Proveedor prestará los Servicios de conformidad con la Propuesta.
- (b) Al realizar los Servicios, el Proveedor aplicará los estándares de diligencia, capacidad y cuidado normalmente aplicados por una persona con calificaciones y competencias similares al realizar trabajos similares.
- (c) A menos que la Propuesta especifique lo contrario, después de cualquier despliegue, desarrollo, integración, configuración o mejora del Software, se aplicará la cláusula 2 (ya mencionada) con respecto a cualquier uso del Software por parte del Cliente. Si en la Propuesta no se especifican Cargos por el alojamiento, el soporte y la licencia continua para utilizar el Software, cualquier licencia contemplada en la cláusula 2 será objeto de un acuerdo independiente entre las partes.

4. Facturación

- (a) El Cliente pagará al Proveedor los Cargos establecidos en la Propuesta.
- (b) A menos que en la Propuesta se especifique lo contrario, el Cliente deberá pagar al Proveedor el importe facturado dentro de los 45 días siguientes al final del mes calendario en el que el Proveedor entregue la factura.
- (c) Si el Cliente no ha realizado un pago vencido y pagadero al Proveedor de conformidad con el Acuerdo y dicho monto permanece impago cinco días hábiles después de que el Proveedor notifique al Cliente el incumplimiento, el Proveedor podrá tomar cualquiera o todas las medidas siguientes:
 - (i) suspender el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo hasta que se pague la totalidad del monto pendiente de pago;
 - (ii) cobrar intereses sobre el saldo diario de todos los Cargos pendientes de pago al seis por ciento por encima de la tasa de efectivo publicada de vez en cuando por el Banco de la Reserva de Australia, capitalizados al final de cada mes, calculados a partir de la fecha en que venció el pago, incluida esta, hasta pero excluyendo la fecha en que se realiza el pago; y
 - (iii) rescindir este Acuerdo mediante notificación por escrito con al menos treinta (30) días de anticipación.

5. Revisión según el IPC

- a) Cuando este Acuerdo contemple que el Proveedor proporcione servicios de forma continua (por ejemplo, Servicios de la Plataforma, licencias, alojamiento o servicios de soporte), o si la Propuesta se refiere de algún otro modo a aumentos de los Cargos de acuerdo con el IPC, entonces los Cargos para cada Ciclo de facturación serán el mayor de:
- (i) un monto calculado al inicio de cada Ciclo de facturación mediante la Revisión según el IPC; o
 - (ii) los Cargos pagaderos por el último Ciclo de facturación concluido.
- b) En esta cláusula
- (i) **IPC** significa:
 - (A) el Índice de Precios al Consumidor (todos los grupos) de la ciudad de Brisbane publicado por la Oficina de Estadísticas de Australia; o
 - (B) si dicho índice se discontinúa, el índice especificado por el Presidente del Instituto Australiano de la Propiedad que a solicitud de cualquiera de las partes refleje de manera constante los cambios en el costo de vida en la ciudad de Brisbane.
 - (ii) **Revisión según el IPC** = $(A \times B) / C$
 donde:
A = los Cargos pagaderos para el último Ciclo de facturación concluido;
B = IPC del último trimestre completo inmediatamente anterior al primer día del Ciclo de facturación bajo revisión;
C = IPC del último trimestre completo inmediatamente anterior al primer día del último Ciclo de facturación concluido.
 - (iii) **Ciclo de facturación** significa:
 - (A) cada período de tiempo independiente contemplado en una factura por servicios prestados de forma periódica o continua; o
 - (B) en ausencia de algún período claro según lo contemplado en la cláusula 1.1(A), en cada aniversario del inicio de los Servicios pertinentes.

6. Propiedad intelectual

- (a) Los derechos de propiedad intelectual del Proveedor pertenecerán al Proveedor o

permanecerán con el Proveedor (según sea el caso). El Cliente reconoce la titularidad y el interés del Proveedor en los derechos de propiedad intelectual del Proveedor.

- (b) El Cliente y cada una de sus Entidades asociadas:
- (i) conforme con los términos del presente Acuerdo, no deberán usar ni permitir el uso de ninguno de los derechos de propiedad intelectual del Proveedor o de alguna parte de ellos de una manera que sea contraria o que esté en conflicto con o que de alguna manera dañe la titularidad o los intereses del Proveedor en los derechos de propiedad intelectual del Proveedor;
 - (ii) no deberán cuestionar o poner en duda de manera alguna el derecho, la titularidad, el interés ni la buena voluntad del Proveedor con respecto a los derechos de propiedad intelectual del Proveedor;
 - (iii) conforme con los términos del presente Acuerdo, no deberán registrar ni intentar registrar bajo las disposiciones de ningún estatuto o de otro modo los derechos de propiedad intelectual del Proveedor sin el consentimiento expreso por escrito del Proveedor;
 - (iv) no deberán modificar, realizar ingeniería inversa ni hacer una copia de los derechos de propiedad intelectual del Proveedor, cualquiera sea el propósito, y no deberán intentar descubrir ningún código fuente o ideas o algoritmos subyacentes en el Software o el Contenido de la Plataforma;
- (c) Todas las herramientas, el software y otros materiales y equipos utilizados o creados para la prestación de Servicios por parte del Proveedor y todos los derechos de propiedad intelectual e industrial presentes y futuros sobre dichas herramientas, software y otros materiales y equipos:
- (i) seguirán siendo propiedad exclusiva del Proveedor o de sus licenciatarios (según sea el caso); y
 - (ii) podrán ser utilizados por el Proveedor para prestar servicios a otros clientes.

7. GST / Impuestos indirectos sobre las transacciones

- (a) Todos los montos especificados en (o en relación con) el presente acuerdo excluyen los impuestos indirectos sobre las transacciones.
- (b) Si se imponen impuestos indirectos a las transacciones sobre cualquier suministro, transferencia o venta (**suministro**) realizado en

virtud de, o en relación con, el presente Acuerdo, o si la parte que realiza dicho suministro (**proveedor**) es responsable, en virtud de la ley aplicable, de pagar, o de recaudar y remitir los impuestos indirectos sobre las transacciones al organismo gubernamental correspondiente, la parte que recibe dicho suministro (**destinatario**) deberá pagar al proveedor un monto adicional igual a los impuestos indirectos sobre las transacciones pagaderas por el proveedor en relación con el suministro en el mismo momento que pague el suministro.

8. Responsabilidades del Cliente

- (a) El Cliente será responsable de:
- (i) todos los equipos utilizados por el Cliente para conectarse con la Plataforma, incluidos el hardware y el software;
 - (ii) la prestación de datos, instrucciones, documentación e información razonablemente requerida de vez en cuando por el Proveedor para realizar los Servicios;
 - (iii) asegurar la integridad y la exactitud de los datos, las instrucciones, la documentación y la información que le proporcione al Proveedor;
 - (iv) cualquier pérdida o daño sufrido como resultado directo o indirecto de cualquier dato, instrucción, documentación o información incompleta, inexacta, defectuosa o aberrante proporcionada al Proveedor;
 - (v) cualquier cargo o costo incurrido en relación con sus conexiones telefónicas o de Internet necesarias para que el Cliente acceda a la Plataforma;
 - (vi) sus propios datos, incluido, entre otros, su carga en la Plataforma.
- (b) El Cliente acepta que:
- (i) el Software no detecta datos de entrada defectuosos o aberrantes, y bajo ninguna circunstancia el Proveedor validará los datos del Cliente con respecto a su suficiencia, precisión o usabilidad; y
 - (ii) la capacidad de las soluciones de optimización basadas en la matemática para analizar o considerar todas y cada una de las consideraciones pertinentes para una decisión tiene limitaciones, y el Cliente utilizará su propio criterio independiente para tomar decisiones sobre la base de cualquier dato de salida obtenido del Software o de la Plataforma.

- (c) Al aceptar los términos de este Acuerdo, o al utilizar los Servicios de la Plataforma, el Cliente acepta cumplir con el Compromiso de Sanciones, cuyos términos se consideran incorporados a este EULA. El Cliente indemnizará al Proveedor por todos los costos, daños y perjuicios que experimente el Proveedor debido a cualquier incumplimiento del Compromiso de Sanciones por parte del Cliente o de su Personal.

9. Confidencialidad

- (a) Esta cláusula seguirá vigente tras la rescisión o la expiración de este acuerdo.
- (b) Conforme con lo dispuesto en las cláusulas 9(c) y 9(d), cada parte (**Destinatario**) que reciba la Información confidencial de la otra (**Divulgador**):
- (i) no deberá divulgar ni utilizar (excepto para cumplir con sus obligaciones en virtud del presente acuerdo) la Información confidencial del Divulgador;
 - (ii) no deberá anunciar públicamente ni emitir ningún comunicado de prensa sobre este acuerdo o las transacciones contempladas en el mismo,
 - (iii) utilizar sus mejores esfuerzos para garantizar que su Personal no:
 - (A) divulgue ni utilice (excepto para cumplir con sus obligaciones en virtud del presente acuerdo) la Información confidencial del Divulgador;
 - (B) anuncie públicamente ni emita ningún comunicado de prensa sobre este acuerdo o las transacciones contempladas en el mismo.
- (c) El Destinatario podrá divulgar, y podrá permitir que su Personal divulgue, cualquier Información confidencial:
- (i) con el consentimiento previo por escrito del Divulgador;
 - (ii) si así lo exige la Ley o cualquier bolsa de valores u organismo gubernamental reconocido;
 - (iii) si la Información confidencial ha pasado a ser de dominio público, excepto por un incumplimiento de este Acuerdo por una de las partes, o ha llegado a estar en poder del Destinatario de otro modo que no sea en el curso de las transacciones entre las partes según lo contemplado en este acuerdo;
 - (iv) a sus asesores profesionales; o

- (v) a una Entidad asociada.
- (d) Cada una de las partes implementará medidas comercialmente razonables para evitar cualquier ciberataque, “hackeo” u otra violación intencional de la seguridad de los datos realizada por un tercero malicioso.
- (e) Siempre que el Destinatario haya cumplido con la cláusula 9(d), no será responsable por el incumplimiento de este Acuerdo, ni será responsable extracontractualmente o por cualquier otro motivo legal o equitativo, por la divulgación de Información confidencial si la divulgación se produjo como resultado de un ciberataque, “hackeo” u otra violación intencional de la seguridad de los datos realizada por un tercero malicioso.
- (f) Al ponerse término al presente acuerdo, el Destinatario deberá, previa solicitud, devolver a la otra parte toda la Información confidencial que haya recibido del Divulgador y cualquier copia de esta.
- (g) A pesar de la cláusula 9(d), el Destinatario podrá (con sujeción a la continuidad de las obligaciones en virtud de este Acuerdo), conservar una copia de los documentos y otros materiales que contengan, registren o constituyan Información confidencial en la medida en que:
 - (i) esté obligado a conservar la Información confidencial en virtud de alguna ley, reglamento, norma profesional aplicable u orden de un tribunal o de un organismo administrativo o regulador con jurisdicción competente; o
 - (ii) sus procedimientos de respaldo informático (o los de sus Entidades asociadas, asesores jurídicos, contables o financieros a quienes se les haya divulgado Información confidencial) creen copias de la Información confidencial, en cuyo caso dichas entidades podrán conservar dichas copias durante el período en que la entidad pertinente archiva normalmente los respaldos informáticos;
 - (iii) se le exija que conserve la Información confidencial a efectos de cualquier política de gestión de riesgos o póliza de seguro que haya suscrito, en cuyo caso dicha parte podrá conservar una única copia de la Información confidencial, y el acceso a dicha copia estará limitado a un único funcionario de alto rango apropiado de dicha parte.

10. Fuerza mayor

10.1 Notificación

Si se produce un Evento de fuerza mayor, la Parte afectada deberá notificar por escrito a la otra parte este hecho tan pronto como sea posible, y esta notificación deberá incluir:

- (a) detalles razonables del Evento de fuerza mayor;
- (b) detalles de las obligaciones afectadas por el Evento de fuerza mayor y en qué medida se han visto afectadas;
- (c) una estimación de la duración probable; y
- (d) las medidas adoptadas para rectificarlo.

10.2 Responsabilidad en el caso de un Evento de fuerza mayor

Conforme con lo dispuesto en la cláusula 10.3, si se produce un Evento de fuerza mayor:

- (a) la Parte afectada no será responsable de ningún incumplimiento o retraso en el cumplimiento de las Obligaciones afectadas; y
- (b) las obligaciones de la Parte afectada en virtud de este Acuerdo quedarán suspendidas mientras dure el Evento de fuerza mayor, en la medida en que estas se vean afectadas por el Evento de fuerza mayor.

10.3 Excepciones

La cláusula 10.2 no se aplica en la medida en que:

- (a) la Parte afectada pudiera haber evitado o eludido el Evento de fuerza mayor al tomar precauciones u otras medidas razonables;
- (b) el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las Obligaciones afectadas haya sido causado por un incumplimiento de este Acuerdo por parte de la Parte afectada;
- (c) el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las Obligaciones afectadas se deba a que la Parte afectada carece de fondos;
- (d) la Obligación afectada sea una obligación de pago; o
- (e) la Parte afectada no haya cumplido de otro modo sus obligaciones en virtud de la presente cláusula 10.

10.4 Esfuerzos para superar un Evento de fuerza mayor

Una Parte afectada que haya notificado un Evento de fuerza mayor en virtud de esta cláusula 10.1 deberá:

- (a) hacer todos los esfuerzos razonables para eliminar, superar o minimizar los efectos de dicho Evento de fuerza mayor tan pronto como sea razonablemente posible;

- (b) mantener informada a la otra parte sobre los pasos o las medidas que se estén adoptando para lograrlo.

No obstante, ninguna parte de esta cláusula 10 obliga a una parte a resolver un conflicto industrial en contra de su voluntad.

10.5 Derecho de rescisión

Si un Evento de fuerza mayor se prolonga durante más de 90 días consecutivos, cualquiera de las partes podrá rescindir este Acuerdo notificando a la otra parte con al menos 30 días de anticipación.

11. Responsabilidad

11.1 Limitación de la responsabilidad

El Proveedor no será responsable ante el Cliente ni ante ninguna otra persona por:

- (a) ninguna pérdida o daño de cualquier tipo que sea directa o indirectamente causado por, o que resulte de, algún acto u omisión ilícito, doloso o negligente del Cliente o de su Personal; o
- (b) ninguna pérdida o daño indirecto, fortuito, especial o emergente, lucro cesante o beneficios anticipados, pérdida económica, pérdida de oportunidades de negocio, pérdida de datos o pérdida o daño resultante de la pérdida de tiempo de gestión, sin importar si:
- (i) la pérdida o el daño se debe a, o está relacionado con, el incumplimiento de un contrato, un estatuto, un agravio (incluida la negligencia) o similar; o
- (ii) el Proveedor o su Personal fueron notificados previamente de la posibilidad de la pérdida o daño.
- (c) ninguna pérdida que surja de, o esté relacionada con, pérdidas o daños a la propiedad personal real o tangible, lesiones personales o muerte causada por, o a la cual haya contribuido, el uso del Software, la Plataforma o los Servicios de la Plataforma por parte del Cliente.

11.2 Responsabilidad máxima

La responsabilidad total máxima del Proveedor por todas las pérdidas, daños y reclamos probados que surjan de, o en relación con, el presente Acuerdo, incluida la responsabilidad por incumplimiento, negligencia o responsabilidad extracontractual o por cualquier otra acción de derecho común, equitativa o legal, se limitará a una suma igual a los montos pagados al Proveedor en virtud de este Acuerdo en el período de un año que finaliza en la fecha en que surgió por primera vez la pérdida, el daño o el reclamo.

11.3 Indemnidad

El Cliente mantendrá al Proveedor y a su Personal indemnes y a salvo con respecto a cualquier pérdida sufrida o incurrida en relación con cualquier reclamo, procedimiento, demanda o acción cualquiera sea su naturaleza, ya sea real o inminente, contra una Persona indemnizada que surja de, o que esté relacionada con, pérdidas o daños a la propiedad personal real o tangible, lesiones personales o muerte causada por, o a la cual haya contribuido, el uso del Software, la Plataforma o los Servicios de la Plataforma por parte del Cliente.

12. Expiración o rescisión

La presente cláusula 12 y las cláusulas 4 (Facturación), 5 (Propiedad intelectual), 9 (Confidencialidad), 11 (Responsabilidad), 13 (General) y 14 (Interpretación) seguirán vigentes tras la expiración o rescisión de este Acuerdo.

13. General

13.1 Integridad del Acuerdo

- (a) Este Acuerdo contiene la totalidad de lo acordado entre las partes en relación con el objeto del Acuerdo y sustituye, rescinde y reemplaza todos los acuerdos y las comunicaciones anteriores entre las partes.
- (b) A menos que en el presente Acuerdo se especifique lo contrario, cada una de las partes reconoce que no ha confiado en ninguna representación, garantía o compromiso de ningún tipo realizado por, o en nombre de, otra parte en relación con el objeto de este Acuerdo.

13.2 Divisibilidad

En caso de que alguna disposición del presente Acuerdo no sea válida en alguna jurisdicción, en relación con dicha jurisdicción tal disposición deberá:

- (a) interpretarse en la medida mínima necesaria para lograr su validez, de ser aplicable; y
- (b) separarse de este Acuerdo en cualquier otro caso,

sin invalidar o afectar las disposiciones restantes de este Acuerdo o la validez de tal disposición en cualquier otra jurisdicción.

13.3 Modificación

El presente Acuerdo no podrá enmendarse ni modificarse salvo por escrito firmado por las partes.

13.4 Ley aplicable y jurisdicción

- (a) Este Acuerdo se registrará y deberá interpretarse de conformidad con las leyes vigentes en Queensland, Australia.
- (b) Las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales de dicho estado o territorio y de la Commonwealth de Australia en relación con cualquier cuestión derivada o relacionada con el presente Acuerdo, su ejecución o su objeto.

13.5 Sin derecho de compensación

A menos que en el presente Acuerdo se especifique lo contrario, una parte no tiene derecho a compensar un pago adeudado a otra.

14. Interpretación

14.1 Definiciones

- (a) **Obligaciones afectadas** y **Parte afectada** tienen los significados que se asigna a dichos términos en la definición de “Evento de fuerza mayor”.
- (b) **Entidad asociada** tiene el significado que se asigna al término en la *Ley de sociedades de 2001 (Cth)*.
- (c) **Acuerdo** se refiere a la Propuesta y estos Términos estándar.
- (d) **Día hábil** se refiere a un día de la semana (a excepción de los feriados públicos) en el que los bancos están abiertos en Brisbane, Queensland.
- (e) **Cargos** se refiere a los cánones o cargos pagaderos por el Cliente por la prestación de los Servicios según lo establecido en la Propuesta.
- (f) **Reclamo** se refiere a cualquier acción, pleito, procedimiento o demanda de cualquier tipo, ya sea contractual, por negligencia (o cualquier otro agravio), de equidad, legal o de cualquier otro tipo.
- (g) **Información confidencial** se refiere a los términos y la existencia de este Acuerdo y toda la información perteneciente a, o relacionada con, una de las partes de este Acuerdo, ya sea oral, gráfica, electrónica, escrita o en cualquier otro formato:
 - (i) que sea o que razonablemente debería considerarse confidencial para la parte a la que pertenece o con la cual se relaciona; o
 - (ii) que generalmente no esté disponible para el público en el momento de la divulgación, excepto por motivo de un incumplimiento de este Acuerdo;
 y en el caso del Proveedor, incluye información confidencial comprendida en el Contenido de la
 - (h) **Fecha de inicio** se refiere a la fecha especificada en la Propuesta o, si no se especifica ninguna fecha, a la fecha en la que la última parte de este Acuerdo lo firma.
 - (i) **Cliente** se refiere a la entidad identificada como el cliente en la Propuesta.
 - (j) **Evento de fuerza mayor** se refiere a cualquier acto, evento o causa, entre ellos:
 - (i) un caso fortuito, peligro del mar, accidente de navegación, guerra, sabotaje, motín, acto de terrorismo, insurrección, conmoción civil, emergencia nacional (ya sea de hecho o de derecho), ley marcial, incendio, relámpago, inundación, ciclón, sismo, deslizamiento de tierra, tormenta u otras condiciones climáticas adversas, explosión, corte de energía, avería de una planta o equipo, huelga u otra dificultad laboral (ya sea que implique o no a los empleados de la parte interesada), epidemia, pandemia, cuarentena, radiación o contaminación radiactiva;
 - (ii) cualquier host externo de una Plataforma utilizada por el Proveedor para proporcionar servicios de alojamiento que cambie, de una manera materialmente adversa, la naturaleza o la base sobre la cual se puede proveer la Plataforma;
 - (iii) una acción o inacción de un organismo gubernamental, incluida una expropiación, restricción, prohibición, intervención, requisa, requerimiento, dirección o embargo mediante legislación, reglamento, decreto u otra orden legalmente ejecutable,
 en la medida en que el acto, el evento o la causa resulte directa o indirectamente en que una parte (“la **Parte afectada**”) se vea impedida o retrasada en el cumplimiento de una o más de sus obligaciones materiales en virtud de este Acuerdo (“las **Obligaciones afectadas**”) y que dicho acto, evento o causa esté fuera del control razonable de la Parte afectada.
 - (k) **Impuestos indirectos sobre las transacciones** significa cualquier impuesto al valor agregado, impuesto sobre bienes y servicios o impuesto similar, incluidos, entre otros, los impuestos sobre las ventas, el uso o el consumo, impuestos, reclamados, recaudados o evaluados por, o pagaderos a, cualquier organismo gubernamental, pero no incluye ninguna sanción relacionada, multa o intereses sobre los mismos.

- (l) **Responsabilidades** se refiere a daños, pérdidas, responsabilidades, multas, sanciones, reclamos, costos y gastos (incluidos los honorarios en concepto de indemnización abogado-cliente) de cualquier tipo.
- (m) **Personal**, con respecto a una de las partes, se refiere a los funcionarios, empleados, contratistas (incluidos los subcontratistas y sus empleados) y agentes de dicha parte y de sus Entidades asociadas.
- (n) **Plataforma** se refiere a la parte de los sistemas del Proveedor (incluidos el hardware, el Software y los datos) y los procesos utilizados por el Proveedor para proporcionar acceso al Contenido de la Plataforma en virtud del Acuerdo y (en la medida y con sujeción a los términos establecidos en la Propuesta) puestos a disposición para ese fin por el Proveedor, sin importar si el Contenido de la Plataforma es alojado por el Proveedor o por un tercero.
- Tales sistemas pueden incluir:
- (i) la plataforma de desarrollo web denominada Tropofy (descrita en <http://tropofy.com/docs/index.html>) que sustenta el despliegue de kits de herramientas alojadas que respaldan la toma de decisiones construidas por el Proveedor;
- (ii) la arquitectura de hardware y el proceso automatizado de despliegue y lanzamiento utilizado por el Proveedor para instalar y actualizar los kits de herramientas basados en Tropofy;
- (iii) la configuración de Amazon Web Services a menudo expresada como AWS CloudFormation (ver <https://aws.amazon.com/cloudformation/>) utilizada por el Proveedor para gestionar los entornos alojados.
- (o) **Contenido de la Plataforma** se refiere a los programas y la información, cualquiera sea su formato, a los que el Proveedor otorga acceso para los fines de este Acuerdo y conforme con sus disposiciones, y como se establece más particularmente en la Propuesta.
- (p) **Servicios de la Plataforma** se refiere al acceso otorgado por el Proveedor al Contenido de la Plataforma, conforme con este Acuerdo y como se establece más particularmente en la Propuesta.
- (q) **Propuesta** se refiere a la propuesta escrita entregada por el Proveedor al Cliente a la que se adjuntan estos Términos estándar.
- (r) **Compromiso de Sanciones** significa el documento “Compromiso de Sanciones y Garantía de Usuario Final” del Proveedor, disponible en www.deswik.com/terms-conditions. El Proveedor se reserva el derecho de modificar el Compromiso de Sanciones en cualquier momento a su entera discreción.
- (s) **Servicios** se refiere a los servicios que el Proveedor proporcionará al Cliente en virtud de este Acuerdo según lo establecido en la Propuesta y pueden incluir Servicios de la Plataforma.
- (t) **Software** se refiere a los programas informáticos o datos especificados en la Propuesta, junto con cualquier información y documentación técnica necesaria para utilizar dichos programas o datos, ya sean propiedad de, o cedidos bajo licencia al, Proveedor y utilizados en la prestación de los Servicios.
- (u) **Términos estándar** se refiere a los términos y las condiciones en este documento.
- (v) **Proveedor** se refiere a Deswik Mining Consultants (Australia) Pty Ltd ACN 130 036 832.
- (w) **Derechos de propiedad intelectual del Proveedor** se refiere a todos los derechos de propiedad intelectual e industrial presentes y futuros, protegibles ya sea por ley, por derecho consuetudinario o por equidad:
- (i) en cualquier programa, código, algoritmo, software, proceso u otra materia que sea utilizado, escrito, desarrollado, creado o producido por el Proveedor o por sus Entidades asociadas para llevar a cabo los Servicios; o
- (ii) que de otro modo sean propiedad de o que hayan sido cedidos bajo licencia al Proveedor o a una Entidad asociada del Proveedor,
- incluidos aquellos derechos que están compuestos por o contenidos en:
- (iii) el Software y el Contenido de la Plataforma;
- (iv) patentes, diseños, derechos de autor, derechos sobre diseños de circuitos, marcas registradas, know how, marcas comerciales, nombres de dominio, invenciones, nombres de productos, secretos comerciales y cualquier otro derecho que subsista como resultado del esfuerzo intelectual en cualquier campo, esté o no registrado, o pueda o no ser registrado;
- (v) cualquiera de dichos derechos que sean propiedad del Proveedor o de sus

Entidades asociadas, o que hayan sido cedidos bajo licencia al Proveedor o a sus Entidades asociadas,

- (vi) cualquier solicitud o derecho a solicitar el registro de cualquiera de dichos derechos;
 - (vii) cualquier registro o solicitud de registro de cualquiera de dichos derechos; y
 - (viii) todas las renovaciones y extensiones de dichos registros.
- (x) **Plazo** se refiere al período de tiempo especificado en la Propuesta por referencia a dicho plazo y, si en la Propuesta no se especifica ningún Plazo:
- (i) para los Servicios de la Plataforma u otros servicios que impliquen alojamiento continuo, soporte continuo o una licencia continua para utilizar el Software: el período pagado por adelantado por el Cliente;
 - (ii) para cualquier otro servicio (incluido, por ejemplo, la implementación, la integración, la configuración o el desarrollo del Software): el período desde la Fecha de Inicio hasta la finalización de los Servicios.

14.2 Interpretación

A menos que la intención contraria sea aparente, en este Acuerdo una referencia a:

- (a) un documento (incluido el presente Acuerdo) incluye cualquier variación, enmienda, o modificación o reemplazo del mismo;
- (b) una parte significa una parte del presente Acuerdo y partes significa todas las partes del mismo;
- (c) el singular incluye el plural y viceversa;
- (d) la palabra “persona” incluye un individuo, una empresa, una persona jurídica, una sociedad, una empresa conjunta, una entidad sin constituir o una asociación;
- (e) un acuerdo, representación o garantía a favor de dos o más personas es para beneficio de ellas conjuntamente y de cada una de ellas en forma individual;
- (f) un acuerdo, representación o garantía entre dos o más personas las vincula conjuntamente y a cada una de ellas en forma individual;
- (g) en el contexto de una licencia para usar un programa informático, una referencia a *usar* significa, con sujeción a las limitaciones y extensiones establecidas en la Propuesta, el derecho no exclusivo de hacer que la versión del código objeto del programa se ejecute mediante acceso remoto a través de la Internet pública a través de la Plataforma para el fin para el cual

fue diseñada (y en cualquier caso para fines operativos internos del licenciatario que no impliquen comercialización a favor de un tercero);

- (h) un grupo de personas es una referencia a cualquier par o número mayor de personas conjuntamente y a cada una de ellas de forma individual;
- (i) la referencia a “\$” es una referencia a la moneda oficial de Australia;
- (j) las palabras “incluye(n)”, “incluido(s)”, “por ejemplo” o “tales como” no se utilizan ni deben interpretarse como palabras de limitación y, al introducir un ejemplo, no limitan el significado de las palabras con las cuales se relacionan a dicho ejemplo o a ejemplos similares;
- (k) un acuerdo entre dos o más personas las vincula conjuntamente y a cada una de ellas en forma individual;
- (l) si la realización de algún acto, asunto u otra cosa en virtud de, o en relación con, el presente Acuerdo depende del consentimiento o la aprobación de una de las partes, dicho consentimiento o aprobación podrá ser retenido, retrasado, otorgado u otorgado bajo cualquier condición al criterio total e ilimitado de dicha parte;
- (m) la fecha de pago de algún dinero en virtud del Acuerdo cae en un día no hábil, el pago vencerá el siguiente día hábil.

14.3 Discrepancias

Si existe alguna discrepancia entre los términos establecidos en la Propuesta, cualquier orden de compra, declaración de trabajo u otro documento similar y estos Términos estándar, prevalecerán estos Términos estándar.